



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

• **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

- ✓ EXPEDIENTE N°: 268-01-000042-2016
- ✓ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N°:
- ✓ CLASE: Etapa Única.
- ✓ MODALIDAD: Sin modalidad.
- ✓ OBJETO: "Reparación del motor PRATT & WITHNEY JT1 5D-1 número serie PCE70010, de la aeronave CESSNA C 500 CITATION I matrícula LQ-MRM (PF 08)".
- ✓ EJERCICIO FINANCIERO: 2017.
- ✓ RUBRO COMERCIAL: (52) Equipo Militar y de Seguridad.

• **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- ✓ LUGAR: División CONTRATACIONES.
- ✓ DOMICILIO: Avenida Rivadavia 1330 Piso 4° CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ACTO DE APERTURA:**

- ✓ LUGAR: División CONTRATACIONES.
- ✓ DOMICILIO: Avenida Rivadavia 1330 Piso 4° CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ESPECIFICACIONES:**

RENGLÓN	CANTIDAD	CATÁLOGO
1	1	332-03037-0034



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO: La presente Licitación Pública Nacional e Internacional de etapa única, sin modalidad, tiene por objeto la **"Reparación del motor PRATT & WITHNEY JT 5D-1, número de serie PCE70010, de la aeronave CESSNA C 5500 CITATION I matrícula LQ-MRM (PF 08)"**, cuyo número de catálogo es: 332-03037-0034.

ARTÍCULO 2º: NORMAS DE APLICACIÓN: Son aplicables la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) y sus reglamentaciones, la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y sus reglamentaciones, el Decreto N° 1.023/2001 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y sus modificatorios y complementarios, Decreto reglamentario N° 1.030/2016 y sus normas complementarios, Disposición N° 62/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual del Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional), Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Decreto N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de los Discapacitados), Resolución N° 122/2016 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (Régimen del Sistema de Precios Testigo), Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO). El presente procedimiento se realiza al amparo de la Ley N° 22.802 (Lealtad Comercial).

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 3º: OBTENCIÓN DEL PLIEGO, COMUNICACIONES Y CONSULTAS: El presente Pliego podrá retirarse, sin costo, en la División CONTRATACIONES de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la calle Rivadavia N° 1330, Piso 4º Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta las 19:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Por otra parte, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán obtenerse también por medio de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, debiendo comunicar la obtención a través del e-mail contrataciones2@policiafederal.gov.ar hasta el día y hora señalado en el primer párrafo.

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, se deberá suministrar obligatoriamente, Nombre o Razón Social, domicilio, y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Asimismo para el caso que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes quieran realizar en el presente procedimiento comunicaciones o impugnaciones, las mismas serán válidas mediante presentación escrita en la calle Rivadavia N° 1330, Piso 4º, División CONTRATACIONES, o bien al e-mail contrataciones2@policiafederal.gov.ar.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser efectuadas por escrito hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la sede de la División CONTRATACIONES o a través del e-mail de la misma; debiendo suministrar obligatoriamente, en caso que no lo hubieren hecho con anterioridad, Nombre o Razón Social; domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán en la División CONTRATACIONES hasta el día y hora fijados en el llamado. Las mismas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original únicamente. El oferente que presente una propuesta, en forma personal o remitida por correo postal, deberá consignarla en sobre, caja



o paquete, perfectamente cerrado, debiendo identificar en su cubierta el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura. La oferta deberá estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal, quien deberá acreditar el carácter que invoca, en caso de corresponder.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En la cotización se especificará el precio unitario y cierto, en números, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego, todo ello en el Formulario de Precios que forma parte del presente. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 5º: COMPOSICIÓN DE LA OFERTA: Los interesados en participar deberán cumplimentar con lo normado en la Disposición ONC N° 64/2016 y Anexo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, para su incorporación y actualización de datos en el SIPRO, ingresando al sitio de Internet de COMPR.AR, debiendo acompañar la documentación que se señala de acuerdo a sus características; a saber:

5.1 OFERENTES INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

- 5.1.1 Las inscripciones realizadas por el procedimiento previsto en la Disposición N° 6 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión serán válidas hasta el momento en que se deban actualizar los datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses a contar del 30/09/2016, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64/2016.
- 5.1.2 En caso que hubieren variado los datos para la actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción; no siendo necesario respaldo documental.
- 5.1.3 En caso que hubieren variado los datos de documentos vencidos, el administrador legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir del vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores. A los fines de determinar la documental a remitir, deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el Artículo 10 del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.

5.2 OFERENTES NO INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Al momento de realizar la preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios a tal fin disponibles en COMPR.AR.



El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016 la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción y que para ingresar al portal "Trámites a Distancia (TAD)" (tramitesadistancia.gob.ar) se requiere Clave Fiscal otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

A) OFERENTE LOCAL: Con sede y domicilio en el país.

5.2.1 PERSONAS HUMANAS:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración jurada de elegibilidad.

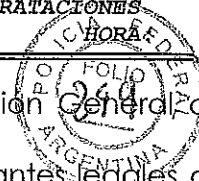
5.2.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.3 COOPERATIVAS, MUTUALES, OTROS:

- Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.4 UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:



- Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

B) OFERENTE EXTRANJERO: No posee sede de negocios, ni domicilio permanente en el país.

5.3 Al momento de realizar la preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios a tal fin disponibles en COMPR.AR.

5.3.1 PERSONAS HUMANAS:

- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

NOTA: La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de preinscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

La Unidad Operativa de Contrataciones dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas verificará en el Sistema de Información de Proveedores del Sistema COMPR.AR, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realicen dicha etapa.

5.4 REQUISITOS COMUNES:

- 5.4.1** En los casos que invoque ser productor, importador o representante autorizado de una empresa extranjera deberá acompañar la documentación debidamente legalizada por los agentes consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior (Decreto N° 1629/2001) o, en su caso, contener certificación por Apostilla (Convención de LA HAYA de 1961).



- 5.4.2** Certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación (Arts. 1° y 6° de la Ley N° 19.971), cuya vigencia será constatada por la Comisión Evaluadora mediante consulta en la página de internet respectiva. En caso de estar exento deberá presentar el correspondiente certificado que así lo establezca, o Declaración Jurada.
- 5.4.3** Constancia de inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores de la A.F.I.P., en caso de ofertar bienes de origen extranjero.
- 5.4.4** Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 5.4.5** Los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse, con su correspondiente traducción hecha por Traductor Público matriculado y certificado por el Colegio Público de Traductores jurisdiccional.
- 5.4.6** Toda documentación que se encuentre en fotocopias deberá ser legible y estar certificada al momento de su presentación, por Escribano Público, autoridad judicial o administrativa competente a opción del oferente, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.
- 5.4.7** Fotocopia certificada del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta. En caso de presentarse mediante apoderado y/o representante legal, deberá acompañar fotocopia certificada del documento de identidad del mismo y fotocopia certificada del mandato respectivo, en caso de corresponder.
- 5.4.8** Informar los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente a la fecha del Acto de Apertura, requisito cuyo cumplimiento será verificado por la COMISIÓN EVALUADORA en la página de Internet de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS siempre que el importe de la oferta sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o de la nota presentada ante la dependencia de la A.F.I.P. en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitarlo.
- 5.4.9** Comunicar a la División CONTRATACIONES la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma, en caso de corresponder.
- 5.4.10** Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en caso de corresponder.
- 5.4.11** Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a constituir póliza de caución garantizando la nacionalización de los bienes no nacionales, cuando el oferente no tenga stock en el país y se halle el mismo compitiendo en esta licitación con bienes de producción nacional.
- 5.4.12** Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 5.4.13** Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a realizar las tareas adjudicadas en Centros de mantenimiento autorizados o Centros habilitados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.
- 5.4.14** Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio.



5.5 REQUISITOS ESPECIALES:

- 5.5.1 Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a contar con el Certificado de Habilitación como TAR (Taller Aeronáutico de Reparación) expedida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

ARTÍCULO 6°: APERTURA: Las ofertas se abrirán en la División CONTRATACIONES en el día y hora determinados para celebrar el acto. Se deberán rechazar sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término establecido en la convocatoria para su recepción, aún cuando el acto de Apertura no se hubiese iniciado.

Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

El oferente que desee presenciar el Acto de Apertura, deberá concurrir con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles de seguridad establecidos para el ingreso al edificio.

ARTÍCULO 7°: CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta que reuniendo los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resulte por precio más conveniente.

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha del Acto de la Apertura. Si no se manifiesta en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo periodo o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos y en ese caso se tendrá por retirada la oferta a la finalización del período indicado.

Si por el contrario el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o la retirara sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 9°: MONEDA DE COTIZACIÓN:

BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO: Deberá cotizarse en DÓLARES, en condición C.I.F. Puerto/BUENOS AIRES para el caso de transporte marítimo o C.I.P. Aeropuerto/EZEIZA para el caso de transporte aéreo, por ello, es que se deben cotizar separadamente los seguros y fletes, también en esa moneda.

BIENES DE ORIGEN NACIONAL O NACIONALIZADOS: Deberán cotizar en PESOS. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota IVA, como todo otro impuesto, tasa, gravamen y/o contribución aplicables. No se aceptarán ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones de los mismos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar esta Institución por todo concepto.

ARTÍCULO 10°: ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA: Como requisito indispensable para la entrega de la Orden de Compra, le será requerido al adjudicatario el alta de beneficiario tramitada en la División CONTRATACIONES.



ARTÍCULO 11°: CONDICIONES PARA LA SALIDA Y ENTRADA DEL MOTOR:

SALIDA Y LIBERACIÓN A PLAZA: La operatoria de salida y liberación a plaza del motor estará a cargo de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, a través de la Sección IMPORTACIONES.

Salida del motor: el motor estará a disposición del adjudicatario en la División MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE AVIONES, Base Militar "El Palomar", Provincia de Buenos Aires, a partir del primer día hábil siguiente al retiro de la Orden de Compra por parte del adjudicatario. Correrán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario el transporte del motor desde la División MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE AVIONES hasta el Puerto de Buenos Aires, para el caso de transporte marítimo; o hasta el Aeropuerto de Ezeiza, para el caso de transporte aéreo.

A los fines de los trámites para la exportación temporaria del motor, el adjudicatario deberá entregar en la Sección IMPORTACIONES, sita en la calle Rivadavia N° 1330, piso 7°, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, la siguiente documentación: declaración jurada informando los datos de la empresa encargada de realizar la reparación, el valor del material a exportar, el plazo estimado de reparación y a nombre de quien deberá salir consignada la carga.

LIBERACIÓN A PLAZA: el adjudicatario deberá notificar a la Sección IMPORTACIONES, el arribo del motor reparado y que éste se encuentra a su disposición en el Puerto de Buenos Aires, para el caso de transporte marítimo; o en el Aeropuerto de Ezeiza, para el caso de transporte aéreo, a fin que se lleve a cabo la liberación a plaza por lo que el adjudicatario deberá entregar en la Sección IMPORTACIONES la siguiente documentación Constancia de pago de los Seguros que se exigieran contratar a su costo; Lista de Embarque; originales de la Guía Aérea y del Conocimiento de Embarque; siendo a su costo, cargo y responsabilidad los gastos de libre deuda manejo de documentación respectiva.

El adjudicatario a través de personal designado al efecto deberá asistir al personal de la Sección IMPORTACIONES encargado de las tramitaciones aduaneras y demás tareas conexas.

El plazo de entrega del motor reparado, previsto en el Artículo 12 del pliego, será suspendido mientras dure esta operatoria y será rehabilitado con la notificación al adjudicatario respecto de que el bien se encuentra liberado a plaza.

Posterior a la liberación del motor el adjudicatario deberá transportar bajo su responsabilidad y cargo el motor reparado hasta la División MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE AVIONES.

CONSIGNACIÓN DE LA CARGA: La carga será consignada a nombre de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega del motor PRATT & WITHNEY JT1 5D-1 número serie PCE70010 reparado en la División MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE AVIONES se fija en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al retiro de la ORDEN DE COMPRA.

Dicho plazo incluye:

El plazo para el embarque, sean embarques parciales y/o trasbordos.

El plazo para el traslado de la aeronave desde el puerto/aeropuerto de embarque hasta el puerto/aeropuerto de arribo en la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 13°: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA. A los efectos de integrar las garantías, tanto de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y/o de impugnación contra e dictamen de evaluación de las ofertas; se podrá optar por alguna de las formas, o mediante combinaciones de ellas, según lo establece el Artículo 39 del Anexo a la disposición ONC N° 63/2016.

En caso de optarse por realizarla mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE



SEGUROS DE LA NACIÓN (Ley N° 20.091), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.448 y las disposiciones de la Resolución S.S.N. N° 21.523/1992, y normas reglamentarias dictadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, debiendo expresar la clase de garantía que se realiza por su intermedio "garantía de mantenimiento de la oferta", "garantía de cumplimiento del contrato" y/o "garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas" según corresponda.

Cuando el modo utilizado para la constitución de la garantía, se formalice mediante aval bancario, el mismo deberá hacerse a través de entidades bancarias autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, constituyéndose éstas, en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos del Artículo 1.583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, subsistiendo estas cualidades hasta la extinción de las obligaciones asumidas.

Todas ellas se tomarán a entera satisfacción de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA que evaluará su procedencia, quedando en guarda en la División TESORERÍA CENTRAL. Para la devolución de las mismas será de aplicación lo establecido en los Artículos 43 y 44 del Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016.

La firma del autorizante de la póliza o el aval bancario deberá encontrarse certificada por Escribano Público, y legalizada en el caso de haberse realizado ante Notario de Registro fuera de la Ciudad de BUENOS AIRES.

Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 14°: RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción del motor estará a cargo de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, quien recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará, previo testeo funcional del motor, dentro plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si el organismo contratante no se expidiese dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

El adjudicatario estará obligado a retirar los elementos rechazados, dentro del plazo de TRES (3) días. Vencido el mismo se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo contratante pudiendo este disponer de los elementos. El adjudicatario cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos del traslado y en su caso, de los que se deriven de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción no liberará al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por evicción y vicios redhibitorios.

ARTÍCULO 15°: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS ADJUDICADOS: La garantía de las tareas licitadas será de DOS (2) años o QUINIENTAS (500) horas de vuelo, lo que se produzca primero.

El adjudicatario responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectar a los bienes sobre los cuales se realicen las tareas licitadas.

El adjudicatario deberá presentar Garantía escrita de fábrica. El proveedor del adjudicatario será solidariamente responsable con aquel del otorgamiento y cumplimiento de la garantía otorgada, ante todo defecto o vicio de cualquier índole que afecte la identidad entre lo ofrecido, lo entregado y su correcto funcionamiento.

Durante el plazo de garantía correrá por cuenta, costo y cargo del adjudicatario los servicios repuestos y materiales que demande la reparación del motor, no admitiéndose como causa



de incumplimiento la discontinuidad del modelo provisto, debiendo proveer, en su caso, otro modelo igual y/o superior.

Si ocurriera esta situación, se deberá reemplazar el motor en un plazo que no supere los TREINTA (30) días corridos.

ARTÍCULO 16°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- 16.1 Entregar juntamente con los bienes adjudicados el Certificado de Garantía solicitado en el Artículo 15°.
- 16.2 Informar a la División CONTRATACIONES los datos del beneficiario del exterior tales como Nombre y Apellido completo del beneficiario o su razón social; domicilio; número telefónico; fax y/o dirección de correo electrónico y número de cuenta bancaria de su titularidad dentro del plazo de TRES (3) días corridos de la fecha de notificación de la ORDEN DE COMPRA.
- 16.3 Presentar la posición arancelaria de los bienes según el nomenclador común MERCOSUR mediante certificación de Despachante de Aduana.
- 16.4 Contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 16.5 Entregar copia de la Orden de Trabajo del T.A.R. donde consten las tareas efectuadas.
- 16.6 Entregar copia del Formulario 8130-3 o bien del EASA FORM ONE según corresponda.
- 16.7 Asentar los trabajos efectuados en el "Historial del motor" y actualizar de corresponder el "Engine Log" -Registro del Motor-. (Ambos documentos serán enviados junto con el motor).
- 16.8 Presentar Certificado de Habilitación como TAR (Taller Aeronáutico de Reparación) expedida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

ARTÍCULO 17°: FACTURACIÓN: La factura será presentada una vez recibida la conformidad de la Recepción definitiva en la División DESPACHO de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en calle Rivadavia N° 1330 -Entrepiso- de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por triplicado.

17.1 Cada Factura deberá contener:

- 17.1.1 Número de Orden de Compra.
- 17.1.2 Número del/los Remito/s que correspondan.
- 17.1.3 Monto y tipo de descuentos ofrecidos.
- 17.1.4 Número de/los Renglón/es, o ítems.

17.2. Las mismas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la A.F.I.P. Resolución General N° 2853/2010, sus complementarias y modificatorias.

17.3. El adjudicatario deberá adjuntar a las facturas presentadas, copia de la documentación emitida por la A.F.I.P. que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en la Resolución General A.F.I.P. N° 2854/2010 (Régimen de Retención del Impuesto al Valor Agregado) y Resolución General A.F.I.P. N° 830/2000 (Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias).

ARTÍCULO 18°: MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO:

18.1. BIENES DE ORIGEN NACIONAL O NACIONALIZADOS: El pago se realizará en PESOS dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la presentación de la factura. Dicho plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir. Asimismo, los pagos del tesoro Nacional se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución S.H. N° 262/1995.

18.2 BIENES DE ORIGEN EXTRANJEROS: El pago se realizara en DÓLARES mediante CARTA DE CRÉDITO INTRANSFERIBLE, IRREVOCABLE y CONFIRMADA.



Una vez embarcados los bienes deberá presentar en la Sección IMPORTACIONES una póliza de caución a favor de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA por el CIEN por CIEN (100%) del valor del contrato. Efectivizado dicho trámite se procederá a realizar las acciones necesarias para liberar el pago respectivo. La citada póliza será reintegrada una vez que se haya conformado la factura y otorgada la conformidad de la recepción emitida por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

NOTA: Cuando el beneficiario de pago tenga residencia en el país, se lo considerará beneficiario local y el pago se efectuará conforme las previsiones de la Resolución N° 262/1995 y su complementaria N° 12/1997 de la Secretaría de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 19°: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen del presente Pliego, se aplicará la siguiente multa:

- a) Del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %), del monto total adjudicado, por cada día del retraso, para el caso de no entregar los motores dentro del plazo de entrega.

ARTÍCULO 20°: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA no asume ningún tipo de responsabilidad u obligación derivadas del giro comercial del adjudicatario con motivo de la presente contratación, como así tampoco respecto de las derivadas que vinculen a este último con terceros. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes al personal por él empleado o contratado para el cumplimiento del sistema adjudicado, así como las emergentes de eventos extraordinarios o accidentes laborales o las sufridas por terceros, haciéndose extensivas dichas responsabilidades a las aseguradoras de A.R.T. y de responsabilidad civil contratadas al efecto. Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos inherentes a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento del sistema como así también los impuestos presentes y futuros, nacionales y provinciales, tasas, multas o aportes jubilatorios a que se halle obligado como responsable en virtud de las funciones que se pactan en el presente.

ARTÍCULO 21°: DOMICILIO: El oferente deberá constituir domicilio especial para el presente procedimiento de selección, donde se considerará válida toda notificación que se le curse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

En caso de producirse cambio de dicho domicilio especial deberá informarse fehacientemente, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes a la División CONTRATACIONES, si se produjera durante la sustanciación del procedimiento, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios la obligación de comunicación será también respecto a la División MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE AVIONES hasta el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO 22°: JURISDICCIÓN: Cualquier controversia o divergencia en la interpretación que surja durante el procedimiento licitatorio o la ejecución del contrato que se adjudique en razón del mismo, será sometido a la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal.

NOTA: Son parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Formulario de Precios. Las normas expresadas en el artículo 2° podrán consultarse en la página www.argentinacompra.gov.ar.



ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES

Motor: Pratt & Whitney JT15D-1A, s/n PCE77010 con la siguiente actividad/disponibles:

TSN (Total desde nuevo): 4646.6 HS

CSN (Ciclos desde nuevo): 4539 Cs

TSO (Total desde Overhaul): 1638.0 HS

TSHSI (Total desde Inspección Zona Caliente): 1638.0 HS

OVH (Overhaul) /HSI (Inspección de Zona Caliente) EFECTUADOS EN JULIO 1998, con TG Totales Generales): 3008.6 HS y con 2876 Ciclos.

DISPONIBLE PARA HSI (Inspección de Zona Caliente): 112.0 HS

DISPONIBLE PARA OVH (Overhaul): 1862.0 HS

Se le debe aplicar la AD CF-2003-17 (inspección boroscópica de la superficie posterior del rotor del compresor centrífugo P/N 3020365), en oportunidad de HSI/Overhaul ó dentro de 711 ciclos.

Retiro y entrega del motor: Retiro del motor para su reparación y entrega del mismo con las tareas cumplidas en la sede de la División Mantenimiento Aeronáutico de Aviones, sita en la Base Aérea Militar "El Palomar", calle Benjamín Matienzo s/n intersección calle Galán, en la Localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.-

Habilitaciones del Taller de Reparaciones que efectúe los trabajos: El Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR) que efectúe los trabajos, deberá, además de tener los alcances para las tareas a cumplir en motores Pratt & Whitney JT15D-1, estar habilitado como T.A.R. por la Administración Nacional de Aviación Civil de la República Argentina (A.N.A.C.), a fin de cumplimentar regulaciones emitidas por la misma ANAC, respecto de las aeronaves y sus componentes con certificado de aeronavegabilidad emitido en la República Argentina.

Trabajos a efectuar sobre el motor: Inspección de Zona Caliente y reemplazo de componentes dañados acorde al listado de final del párrafo. Cumplimiento de todas las Directivas de Aeronavegabilidad (AD's) aplicables al motor a la fecha de finalización de los trabajos sobre el mismo y cumplimiento de los Boletines de Servicio (SB's) Alertas y Nivel 1, aplicables al motor a la fecha de finalización de los trabajos sobre el mismo.



NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
3114786-01	SPRING TENSION	1
AN123335	RIVET	10
3030494	SEAL	8
AN123160	RIVET	30
3013797CL	COUTERWEIGHT	2
3013797CL1	COUTERWEIGHT	2
3013797CL2	COUTERWEIGHT	2
3013797CL3	COUTERWEIGHT	2
3013797CL4	COUTERWEIGHT	2
3013797CL5	COUTERWEIGHT	2
AN123158	RIVET	10
3018981	KEYWASHER	1
AN123308	RIVET	35
AN123309	RIVET	150
3022115CL	COUTERWEIGHT	6
3022115CL1	COUTERWEIGHT	6
3022115CL2	COUTERWEIGHT	6
3022115CL3	COUTERWEIGHT	6
3022115CL4	COUTERWEIGHT	6
ST3086-012	O´RING	1
ST3086-129	O´RING	1
3036110	CARBON SEAL	1
3028601	BLADE H.P.T.	71
3022202	BLADE L.P.T. 2°	61
3020703	BLADE L.P.T. 3°	10
3041661CL12.26	STATOR H.P.T.	1
3115889-01	RIVET H.P.T.	100
3116838-01	COLLAR H.P.T.	100
3030835 CL12	SHROUD SEGMENT	15
3117494-01	SEALING RING	1
3041656-01	KIT H.S.I.	1
3018344	RIVET L.P.T. 2° Y 3°	130
3029675	TUBE ASSY. OIL TRANSFER	1
3010713-01 / 38270-1	Fuel Nozzle	3
AS3209-007	Packing	15
AS3209-010	Packing	2
AS3209-017	Packing	2
AS3209-014	Packing	2
9912164-1	Transmitter-oil press	1
3039986	HSI Kit	1

En relación al reemplazo de los componentes dañados, todos los elementos que se incorporen al motor deberán ser originales Pratt & Whitney, en condición nuevos (NEW), con su correspondiente Formulario 8130-3. El estator H.P.T p/n 3041661CL12.26 puede ser nuevo (NEW), u Overhauled (OH).

En caso de que los interesados deseen previamente inspeccionar el motor, este se encuentre en la Sede de la División Mantenimiento Aeronáutico de Aviones, sita en la Base Aérea Militar de "El Palomar", calle Benjamín Matienzo s/n intersección calle Galán, en la localidad de E



Palomar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, Teléfonos 54-11-4758-6933 o 54-11-4758-6940.

Asentar los trabajos efectuados en el "Historial del motor" y actualizar de corresponder el "Engine Log" -Registro del Motor-. (Ambos documentos serán enviados junto con el motor).

Aceptación de los trabajos: Se deberá efectuar un testeo funcional en el avión para verificación de performance, previo a su aceptación y puesta en servicio del motor.

Garantía: La Garantía ofrecida de los trabajos deberá ser como mínimo de dos años o 500 Horas de vuelo, lo que ocurra primero.-



ANEXO I

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no este incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Domicilio en el exterior	
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)	
Datos de contacto	
Nombres y Apellidos:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Datos del Representante Legal	
Principales clientes	
Tipo y número de Identificación Tributaria:	
Nombres y Apellidos o Denominación	
Lugar de residencia	
Teléfono o correo electrónico de contacto	
Sector Público o Privado	
Año o período de la facturación	
Monto facturado	



REPÚBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL ARGENTINA		Superintendencia de ADMINISTRACIÓN División CONTRATACIONES Rivadavia 1330 Piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
FORMULARIO DE PRECIOS					
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N°					
DATOS DEL OFERENTE					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
DOMICILIO CONSTITUIDO:					
TELÉFONO/FAX:					
CORREO ELECTRÓNICO:					
C.U.I.T. N°		INGRESOS BRUTOS N°:		FECHA INICIO:	
SOLICITUD DE:					
"Reparación del motor PRATT & WITHNEY JT 5D-1, número de serie PCE70010, de la aeronave CESSNA C 5500 CITATION I matrícula LQ-MRM (PF 08)"					
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS/DÓLARES ESTADOUNIDENSES		
			UNITARIO	SEGUROS **	FLETES* TOTAL
1	Reparación del motor PRATT & WITHNEY JT 5D-1, número de serie PCE70010, de la aeronave CESSNA C 5500 CITATION I matrícula LQ-MRM (PF08)				
MONTO TOTAL DE LA OFERTA EXPRESADO LETRAS:					
MONTO DE LA OFERTA EXPRESADO EN NÚMEROS:					
MONTO DE LA GARANTÍA EXPRESADO EN NÚMEROS:					
MONTO DE LA GARANTÍA EXPRESADO EN LETRAS:					
COTIZA DESCUENTO: SI/NO					

* Tachar lo que no corresponda.

* Tachar lo que no corresponda.

** Sólo completar en caso de cotización en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

FIRMA DEL OFERENTE